

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

24837 VALENCIA

Doña Cristina Gil Fabregat letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de concurso ordinario 739/13 voluntario, de la deudora concursada Concullera, S.L., con CIF n.º B96110366, con domicilio en la avenida del Racó, n.º 50, Cullera/Valencia, en cuyo seno se ha dictado auto de fecha 27 de mayo de 2019 por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, por el que se ha acordado haber lugar a la conclusión del concurso por inexistencia de bienes y al archivo de las actuaciones, habiéndose declarado la extinción de la mercantil mencionada y el cierre de la hoja de su inscripción en los Registros Públicos que corresponda. El deudor, caso de ser persona natural, queda responsable del pago de los créditos restantes y los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso (art. 178 de la LC).

Y de conformidad con lo ordenado se expide el presente edicto para conocimiento de los acreedores y demás interesados.

Valencia, 27 de mayo de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, Cristina Gil Fabregat.

ID: A190032488-1